



6-01213

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/

REF.: TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 7, LETRA L, DEL DECRETO N° 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES DE CONTRATOS ADMINSITRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO HABIENDO REALIZADO UNA LICITACION PUBLICA PREVIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO SE ÉSTAS RESULTARAN RECIBIERAN OFERTAS 0 POR NO AJUSTARSE INADMINISIBLES REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA CONTRATACIÓN ES INDISPENSABLE PARA EFECTUAR MANTENCIÓN ORGANISMOS, REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE HIDROPACK DE LOS JARDINES INFANITLES RAYITO DE SOL, RAYITO DE LUZ, IKE-IKE Y PAYASITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE,

2 1 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1111 de fecha 29 de Noviembre de 2011, se llamó a Licitación Pública para efectuar la mantención y reposición de los Sistemas de Hidropack de siete Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1167 de fecha 14 de Diciembre de 2011, se declaró desierta el llamado a licitación pública para efectuar la mantención y reposición de los Sistemas de Hidropack de siete Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a la solicitud del Subdepartamento de Planificación es necesario efectuar mantención y reposición de los sistemas de Hidropack de los Jardines Infantiles clásicos Rayito de Sol, Rayito de Luz, Ike-Ike y Payasito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 7, Letra L del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismos.

RESUELVO:

1º Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. Luis Antonio Espinola Paez, RUT 9.684.141-8 para efectuar dicha mantención por un monto de \$2.082.500.- (dos millones ochenta y dos mil quinientos pesos), IVA INCLUIDO.

2º Páguese a don Luis Antonio Espinola Paez, RUT 9.684.141-8 por un monto de \$2.082.500.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención

de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS ★EDUCADORA DE PÁRVULOS DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

Adquisiciones

Contabilidad

Archivo Oficina de Partes